



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN

RESOLUCIÓN Nº **5651** - ME
SAN JUAN, **30 JUL 2012**

VISTO:

El Expediente Nº 300-14775-D-2012 iniciado por el Presidente del Comité Científico del V Congreso Mundial por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia: "Infancia, Adolescencia y Cambio Social", por el cual informa al Ministerio de Educación de San Juan sobre dicho Congreso, que se realizará en la Ciudad de San Juan- República Argentina desde el 15 al 19 de octubre de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que el tema central del V Congreso Mundial por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia es "La infancia o cómo se comienza a comenzar".

Que el mencionado Congreso centrará sus reflexiones sobre la infancia y la adolescencia y los procesos de cambio social: la infancia como posibilidad de cambio y emancipación y, a la vez, cómo los cambios sociales de todo orden afectan la infancia y la adolescencia.

Que el desarrollo del Congreso prevé la siguiente dinámica: conferencias, paneles, foros de discusión.

Que el Congreso de referencia tiene como objetivos:

- Tratamiento de aspectos centrales destinados al desarrollo y conceptualización de un nuevo enfoque sobre la infancia y la adolescencia
- Discusión o intercambio de ideas sobre temas específicos o problemas concretos y relevantes sobre la infancia y la adolescencia

Que el citado Congreso está destinado docentes, directivos, supervisores, funcionarios, estudiantes de Nivel Superior y a toda persona interesada en el tema.

Que el Congreso contará con la participación de especialistas de reconocida trayectoria a nivel nacional e internacional.

Que la Autoridad Educativa, a partir del informe presentado, estima pertinente la emisión del instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de Interés Educativo el **V Congreso Mundial por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia: "Infancia, Adolescencia y Cambio Social"** que se realizará en la Ciudad de San Juan - República Argentina desde el 15 al 19 de octubre de 2012.

ARTÍCULO 2º.-DETERMÍNASE que las inasistencias en las que incurrieren los docentes, directivos y supervisores escolares por su participación en el evento precitado, deberán justificarse en el marco de la normativa vigente (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente Provincial).

...///

Aut.

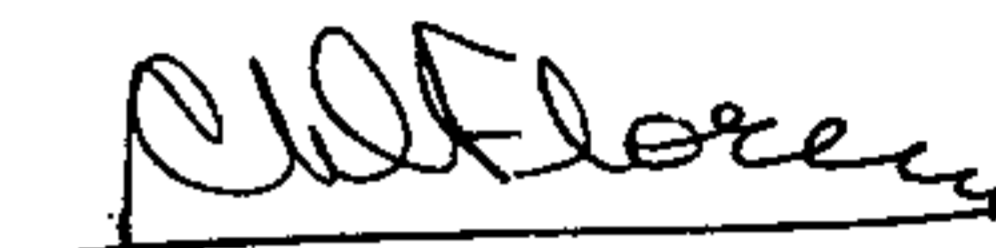
///...

ARTÍCULO 3°.-DÉJASE establecido que el evento citado en el Artículo 1° de la presente Resolución será considerado como evento valorable por las Juntas de Clasificación Docentes de la Provincia, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE que la declaración de Interés Educativo dispuesta por el Artículo 1° de la presente Resolución sólo tiene alcance para la actividad mencionada en el lugar y fechas detalladas en el mismo.

ARTÍCULO 5°.-TÉNGASE por Resolución de este Ministerio, comuníquese, cúmplase y archívese.

G.S.



Prof. MARÍA CRISTINA DÍAZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN